



Política de empresa

FLORIBER GROUP como empresas dedicadas a la fabricación de pavimentos elevados registrables quiere iniciar una nueva etapa en la que la CALIDAD y la SOSTENIBILIDAD sean el motivo y la norma en esta empresa. Por esto será nuestro objetivo trabajar bajo un sistema de cadena de custodia documentado y verificado, cumpliendo con todos los requisitos del estándar FSC e implantando un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001 con el compromiso de:

Establecer una relación directa y continua con nuestros clientes, así como tener un trato cercano con el cliente ya que desde nuestros comienzos la primera intención ha sido estar lo más cerca posible del cliente, con la intención de conocer en todo momento cuáles son sus necesidades.

Proporcionar soluciones a las necesidades de nuestros clientes con un asesoramiento personal desde el primer momento, consiguiendo una gran variedad en nuestros productos, a través de una organización correcta de los departamentos correspondientes y disponiendo de los recursos adecuados.

Conseguir el aumento de la satisfacción de nuestros clientes.

El compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.

Involucrar a todo el personal de FLORIBER en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad y en el cumplimiento de nuestra Política y de los objetivos establecidos, a todos los niveles relevantes de la organización.

Establecer un compromiso formal de la totalidad de la empresa y en especial de su Dirección para conseguir la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad y el

cumplimiento de todos los requisitos de la norma ISO 9001, los requisitos del estándar FSC así como de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la empresa.

FLORIBER declara no estar involucrada directa ni indirectamente con las siguientes actividades:

- La explotación de madera ilegal o la comercialización ilegal de productos madereros o forestales.
- La violación de derechos humanos y tradicionales en las operaciones forestales.
- La conversión significativa de bosques a plantaciones o tierras con usos no forestales.
- La introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales.
- La violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal como se definieron en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998.

Loches, a 15 de diciembre de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando García Valenzuela', written over a horizontal line.

Fernando García Valenzuela